

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

**INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor juez, remanentes dejados a disposición por el Juzgado primero de pequeñas causas y competencias múltiples de Palmira. El proceso está terminado. Sírvase proveer.

Palmira (V), 16 de enero de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.012  
PALMIRA V, DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)  
RADICACION No. 2021-00017-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, en el cual efectivamente la presente demanda ejecutiva fue terminada por desistimiento tácito el 01 de noviembre de 2022, pero la providencia salió por estado el 09 de noviembre de 2022, y las comunicaciones del Juzgado Primero de pequeñas causas y competencias múltiples de Palmira, oficios No. 1393, 1394, 1395, 1396 y 1398 de 19 de octubre de 2022 de los procesos 2020-00295-00 y 2020-00296-00, se recibieron el 08 de noviembre de 2022, en la cual nos dejan a disposición el remanente solicitado por esta judicatura, el despacho procede entonces a levantar dicho remanente y librar los oficios respectivos, para lo cual,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: LEVANTAR** la medida de embargo de REMANENTES que recae sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, pertenecientes al demandado señor POLIVIO LAUREANO GUERRA NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.343.704, dentro de los procesos que se adelantan en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira V, radicados bajo la partida 2020-00295-00 y 2020-00296-00, REMANENTE dejado a disposición del citado operador judicial mediante oficio No. 1394 y 1396 de 19 de octubre de 2022; téngase en cuenta además que la presente demanda que cursa en nuestra judicatura No. 2021-00017-00, terminó por desistimiento tácito mediante auto interlocutorio No. 1000 del 01 de noviembre de 2022. Líbrese los oficios de oficios de rigor a las entidades bancarias para que sírvase dejar sin efecto **oficio No. 1394 de 19 de octubre de 2022 del proceso 2020-00295-00 y oficio No. 1396 de 19 de octubre de 2022 del proceso 2020-00296-00**, REMANENTE dejado a disposición por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira V, para el proceso 2021-00017-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira.

Igualmente, la SECRETARIA DE TRANSITO DE TULUA, para que se sírvase dejar sin efecto **el oficio No. 1395 de 19 de octubre de 2022**, REMANENTE

dejado a disposición por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira V, radicado bajo la partida 2020-00295-00, para el proceso ejecutivo con radicado 2021-00017-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira V.

De la misma manera al PAGADOR DEL INGENIO MANUELITA para que se sírvase dejar sin efecto **el oficio No. 1394 de 19 de octubre de 2022**, REMANENTE dejado a disposición por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira V, radicado bajo la partida 2020-00295-00, para el proceso ejecutivo con radicado 2021-00017-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira V.

El Juez,

## NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. **009** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de Enero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12e2fb9a9f28e7a0229ff61bca306128e39ff47a603df72d5e9871177bc95b6**

Documento generado en 30/01/2023 12:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>